



Resolución N° 24

Valdivia, 13 de abril de 2010

De: Vicerrector Académico

A : Rectoría
Secretaría General
Dirección de Postgrado
Dirección de Pregrado
Sede Puerto Montt
Facultades
Escuelas de Graduados

Vistos:

1. Las Políticas de Desarrollo de la Dirección de Estudios de Postgrado, DR N° 139 del 15 de Abril de 2005.
2. Las Orientaciones Curriculares de Pregrado, DR N° 271 del 06 de Julio de 2005
3. El Plan Estratégico de la Universidad Austral de Chile 2008-2011
4. Lo informado por el director de Estudios de Pregrado de la Universidad Austral de Chile
5. Las atribuciones reglamentarias del Vicerrector Académico

R E S U E L V O:

1. Aprobar los Lineamientos para la Vinculación Pregrado y Postgrado, cuyo texto se adjunta a la presente resolución, concordados por el Consejo de Postgrado, cuyo objetivo fundamental es facilitar el desarrollo y presentación de programas de vinculación entre el pregrado y el postgrado.
2. Las unidades respectivas procederán de acuerdo a lo señalado en la presente resolución.

Dr. Oscar Galindo Villarroel
Vicerrector Académico

LINEAMIENTOS PARA LA VINCULACIÓN PREGRADO Y POSTGRADO

CONTENIDO

- 1 FUNDAMENTACIÓN
- 2 OBJETIVOS
- 3 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN
- 4 REQUISITOS DE POSTULACIÓN
- 5 PROCESO DE POSTULACIÓN Y ADMISIÓN
- 6 FINANCIAMIENTO

1 FUNDAMENTACIÓN

Considerando lo establecido en las Políticas de Desarrollo de la Dirección de Estudios de Postgrado (DR N° 139 del 15 de Abril de 2005, letra g), lo especificado en la Orientaciones Curriculares de Pregrado (DR N° 271 del 06 de Julio de 2005, art. 4 letra D), y en el *Plan Estratégico de la Universidad Austral de Chile 2008-2011* que establece como objetivo en el ámbito de la innovación curricular generar una política vinculante entre el pregrado y el postgrado, la Dirección de Estudios de Postgrado define los siguientes procedimientos que para facilitar esta vinculación.

2 OBJETIVO

Facilitar la vinculación entre las carreras y los programas de magíster de la Universidad Austral de Chile, permitiendo a los estudiantes de pregrado continuar estudios de postgrado y especializarse en diversas áreas del conocimiento, de acuerdo con su perfil profesional.

3 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRAMA DE VINCULACIÓN

3.1 Consideraciones generales:

Los programas de Pregrado y de Magíster deberán adaptar sus estructuras para facilitar las opciones de vinculación, permitiendo, cuando sea necesario, la incorporación de académicos acreditados o autorizados de otras áreas afines o donde el perfil de los egresados de pregrado les permita cursar el programa de magíster.

Las escuelas que deseen desarrollar un programa de magíster, para permitir la vinculación con carreras de pregrado deben analizar los perfiles profesionales de las carreras afines con su área del conocimiento y, si es necesario, incorporar asignaturas y módulos, con académicos de esas especialidades.

Las Escuelas de Pregrado y de Postgrado que implementen un programa de vinculación, acordarán las asignaturas o módulos que sean convalidables para ambos programas. En este sentido es recomendable que el trabajo de titulación sea convalidable con la preparación del proyecto de tesis de magíster. Esta actividad debe ser co-dirigida entre un académico acreditado del programa de magíster de la facultad receptora y un académico de la carrera de pregrado de la facultad de origen.

Otras asignaturas o módulos comunes y transversales serán acordados por las escuelas respectivas.

3.2 Condiciones:

- La vinculación debe garantizar la titulación oportuna del Pregrado.
- Los programas de magíster deben realizar el análisis para determinar qué perfiles profesionales pueden acceder a su programa y ofrecerlos a las escuelas de pregrado respectivas.
- A su vez, los programas de pregrado deben propender a ofrecer carreras con salidas vinculadas a programas de magíster con los cuales sus perfiles sean compatibles.
- El programa de pregrado debe incorporar en su plan de estudios asignaturas del magíster con el que se vincula, como optativas.
- El programa de magíster debe definir como obligatorias asignaturas que permitan al estudiante desarrollar un proyecto de tesis que sea convalidable por actividades terminales de pregrado que le permita obtener el título o grado académico.
- Los requisitos de aceptación al programa de magíster serán establecidos por la Escuela de Graduados correspondiente.



3.3. Modelo de vinculación

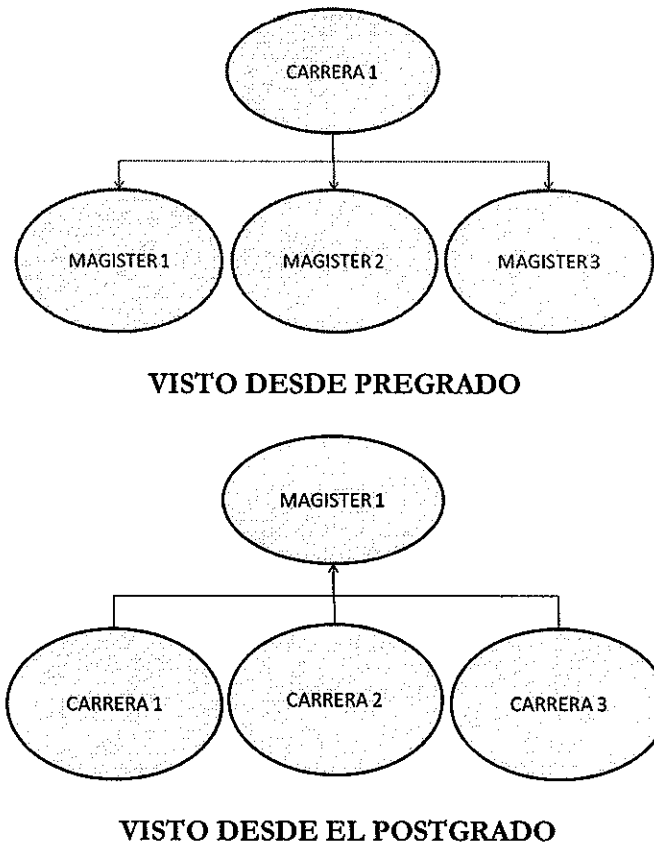
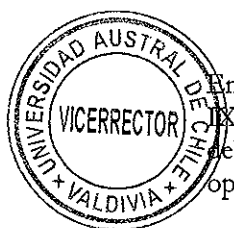


FIGURA 1: ESQUEMA DE RELACIÓN ENTRE PRE Y POST GRADO

Un esquema para el diseño curricular del Programa de Vinculación propuesto se presenta a continuación:

XII SEMESTRE	TESIS O TRABAJO DE GRADUACIÓN	OPTATIVOS DE MAGÍSTER
XI SEMESTRE	TESIS O TRABAJO DE GRADUACIÓN	
X SEMESTRE	ASIGNATURA DE MAGÍSTER	CREDITOS PREGRADO
IX SEMESTRE	ASIGNATURA DE MAGÍSTER	CREDITOS PREGRADO

FIGURA 2: MODELO PARA LA VINCULACIÓN DE PRE Y POST GRADO



En el caso de las carreras de 10 ó más semestres de duración, la vinculación se realizará durante los semestres IX y X, manteniéndose la condición de estudiante de pregrado. El estudiante que sea aceptado en el programa deberá cursar durante los semestres IX y X asignaturas del programa de magíster inscribiéndolas como optativas del programa de pregrado.

Durante el último año del programa de posgrado (XI y XII semestre) y obtenido el grado o título profesional, el estudiante será incorporado como alumno regular del programa de magíster, debiendo completar el total de créditos optativos y el desarrollo de su trabajo de Tesis de Grado.

Los estudiantes del programa de vinculación podrán obtener: a) el título profesional al finalizar el plan de pregrado en el X semestre y cumpliendo con lo establecido en el reglamento de titulación de la Escuela de Pregrado, y b) el grado de Magíster al finalizar su programa de posgrado.

En el caso de las carreras de 8 semestres de duración, la vinculación se iniciará en el VIII semestre y luego de obtener el título profesional o grado de licenciado será incorporado como alumno regular de magíster.

Las carreras con régimen anual y las que tienen más de 10 semestres, diseñaran sus programas de vinculación de acuerdo con sus particularidades.

4 REQUISITOS DE POSTULACIÓN

Podrán acceder al Programa de Vinculación para obtener el título profesional de su carrera y el Grado de Magíster aquellos estudiantes que cumplan con los siguientes requisitos:

- Haber finalizado el Plan de Licenciatura en alguna de las carreras de pregrado de la Universidad Austral de Chile. En el caso de las carreras con VIII semestres de duración, este requisito se reemplaza por el haber completado el plan de estudios de los VII semestres anteriores.
- Contar con una nota promedio general ponderada a lo menos superior a la media de su respectiva carrera al momento de postular.
- Contar con el apoyo de un docente acreditado en el programa al que postula para el desarrollo de la tesis de Magíster o actividad de Graduación. En el caso de tratarse de la vinculación entre dos Facultades se deberá contar con el apoyo de un docente de cada Facultad, donde, el académico de Pregrado velará para que el Proyecto de Tesis de Magíster equivalga al Trabajo de Titulación del Pregrado.

5 PROCESO DE POSTULACIÓN Y ADMISIÓN

El proceso de postulación se abrirá semestralmente en las Escuelas de Pregrado. El formulario de postulación se podrá obtener directamente del Sitio WEB de la Facultad que alberga al programa de postgrado al que se postula y el estudiante deberá adjuntar, además, los siguientes antecedentes:

- En el caso de las carreras de 10 ó más semestres, certificado del grado académico de licenciado o constancia de la escuela respectiva, cuando corresponda.
- En el caso de carreras de 8 semestres, constancia de la escuela de pregrado que confirme el cumplimiento del plan de estudio hasta el semestre VII.
- Certificado de concentración de notas
- Carta indicando motivo de la postulación.
- Carta de apoyo de un docente acreditado del programa de postgrado, indicando su compromiso para el desarrollo de la Tesis de Magíster.

Los plazos para la recepción de las solicitudes de admisión se establecerán en el Calendario Académico de Postgrado.

Una vez recibidos los antecedentes por la escuela de pregrado correspondiente, serán enviados al Coordinador del programa de magíster. Revisados los antecedentes de postulación, el Comité Académico del Programa podrá realizar una entrevista personal al candidato. En caso de admisión al Programa de Vinculación, ambas escuelas (de pregrado y postgrado) emitirán una resolución oficial de aceptación.

6 FINANCIAMIENTO

Una vez aceptado en el Programa de Vinculación el estudiante seguirá matriculado como estudiante de Pregrado hasta el momento de su titulación o graduación. Las asignaturas de postgrado obligatorias (Nivel 300) cursadas por el estudiante durante este período no considerarán costos adicionales para él, y formarán parte de las asignaturas optativas de la malla de pregrado.

Durante el desarrollo del programa de vinculación, en la etapa en que el estudiante cursa el pregrado, las asignaturas de magíster recibirán los montos por estudiante que les corresponden por la vía del aporte del modelo parametrizado. Una vez que se ha incorporado como estudiante regular del programa de magíster debe asumir la totalidad de costos de matrícula, arancel y titulación que correspondan para finalizar su programa de magíster.

La permanencia como estudiante regular en el programa de magíster será de un mínimo de 2 semestres académicos (art. 53 Reglamento de los Programas de Magíster).

